

# **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

# **BASES**

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA

LPLSC 108/2022 (1ra. vuelta)

"LICENCIA ANTIVIRUS"



De conformidad a lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 5, 17, 20, 34, 35, 47, 49, 52, 55, 59, 62, 64, 65 y 66, 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo previsto en los artículos 96, 97, 98 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, además de lo aplicable en las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación o Arrendamiento de Bienes o la Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco que no se contrapongan a la Ley y su Reglamento, cuyo Organismo se encuentra ubicado en Av. Prolongación Alcalde # 1220, C.P. 44270, Guadalajara Jal., con número telefónico 33 30-30-38-08; invita a las Personas Físicas y Jurídicas interesadas, en participar en la Licitación Pública Local sin Concurrencia No. 108/2022 (1ra. vuelta) para la Adquisición/Contratación de "LICENCIA ANTIVIRUS", que se llevará a cabo con recursos TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO y a efecto de normar el desarrollo del proceso, se emiten las siguientes:

## BASES

Para los fines de estas Bases, se entiende por:

"BASES o CONVOCATORIA"	Llamado a los interesados a participar en el determinado procedimiento de adquisiciones o enajenaciones, que además contiene las condiciones y requisitos							
"CONVOCANTE"	detallados de participación en dichos procedimientos.							
"CONVOCANTE"	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.							
"DOMICILIO"	Av. Prolongación Alcalde # 1220, Colonia Miraflores, en el Sector Hidalgo, C.P. 44270, Guadalajara Jalisco.							
"INVESTIGACIÓN DE MERCADO"	Técnica usada para identificar las características del mercado de bienes y servicios específicos a fin de proveer al área requirente de información útil, para planear la adquisición y arrendamiento de bienes o la prestación de servicios.							
"LEY"	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.							
"LICITANTE"	Persona Física o Jurídica/Moral que participa en cualquier proceso de Licitación pública.							
"ÓRGANO DE CONTROL"	Organo interno de control: Av. Alcalde No. 1220, Colonia Miraflores, Cp. 44270, Guadalajara, Jalisco, (Planta baja).							
"POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS"	Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación o Arrendamiento de Bienes o la Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.							
"PROCESO"	Licitación Pública Local sin Concurrencia No. 108/2022 (1ra. vuelta) para la Adquisición/Contratación de "LICENCIA ANTIVIRUS".							
"PROPUESTA O PROPOSICIÓN"	Documento presentado por los interesados, mediante el cual señalan las características técnicas del bien o servicio ofertado (propuesta o proposición técnica), así como su precio (propuesta o proposición económica).							
"PROVEEDOR ó CONTRATISTA"	Toda persona física o jurídica que suministre mercancías ó preste servicios, y en su caso cuente con registro ante el RUPC.							
"REGLAMENTO"	Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios,							
"RUPC"	Registro Estatal Unico de Proveedores y Contratistas.							
"SECG"	Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, Sistema informático de consulta gratuita, integrado por información relevante para los procesos de compras públicas.							
"UNICECO"	Unidad Centralizada de Compras de la "CONVOCANTE".							
APORTACION CINCO AL MILLAR	Retención del monto total de los contratos de bienes y servicios antes de IVA, que será aportado al Fondo Impulso Jalisco, equivalente al 0.5 punto cinco por ciento del valor asignado, previa declaración de voluntad suscrita por el aportante.							
FONDO	Fondo Impulso Jalisco FIMJA							



# CALENDARIO DE ACTIVIDADES (ACTOS))

ACTO	PERÍODO O DÍA	HORA	LUGAR  Página de transparencia de DIF Jalisco.				
Publicación de "CONVOCATORIA" /" BASES"	07 de Octubre del 2022	A partir de las 14:00 horas					
Recepción de preguntas	10 de Octubre del 2022	Hasta las 10:40 horas	De manera física en la Unidad Centralizada de Compras del "DOMICILIO" o por correo electrónico: jose.jimenez@difjalisco.gob.mx No presencial				
Junta Aclaratoria	11 de Octubre del 2022	A las 12:20 horas					
Muestras Físicas	N/A	N/A	N/A				
Presentación y Apertura de propuestas.	13 de Octubre del 2022	A las 8:00 hrs a las 12:20 horas	En el departamento de compras del Domicilio.				
<b>"FALLO" O "RESOLUCIÓN"</b> de la convocatoria.	17 de Octubre del 2022 o dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de presentación y apertura de propuestas.	A las 12:20 horas	En el departamento de compras del Domicilio. y/o página de transparencia de DIF Jalisco.				

Con fundamento en lo previsto por el artículo 66 de la LEY y por el 97 fracción III del REGLAMENTO, se informa que en el presente proceso se utilizará el <u>Criterio de evaluación</u> <u>binario</u>, mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla con los requisitos establecidos por la **CONVOCANTE** y oferte el precio más bajo.

Las propuestas de los "LICITANTES" deberán sujetarse a lo señalado en el Anexo 1. (Especificaciones mínimas), que contiene los productos/servicios a otorgar a la "CONVOCANTE" conforme a los criterios científicos, técnicos, éticos y jurídicos establecidos para cada caso.

# FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Los "bienes y/o servicios" objeto de este proceso deberá ser entregado en el ALMACEN GENERAL con domicilio en Juan Tablada No 1281, fecha de entrega a Octubre de 2022

<u>La transportación</u> de los "bienes" correrá por cuenta y riesgo del "**PROVEEDOR**" responsabilizándose de que estos sean entregados en el lugar y el plazo pactado en el pedido y/o contrato. (No aplica en el caso de prestación de servicios).

# 2. PUNTUALIDAD.

Sólo se permitirá la participación en los diferentes actos, a los "LICITANTES" registrados que se encuentren al inicio de los mismos.

Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizados por la "CONVOCANTE" serán válidos, no pudiendo los "LICITANTES" argumentar incumplimiento por parte de la "CONVOCANTE".

La junta se llevará a cabo a las 12:20 horas del día 11 de Octubre de 2022, en la "UNICECO" ubicada en el 1er piso del "DOMICILIO", en la que se dará respuesta únicamente a las preguntas presentadas por escrito, conforme al modelo del formato del (Anexo 3), firmado por el "LICITANTE" o su Representante. El anexo deberá entregarse a más tardar a las 10:30 horas del día 10 de Octubre de 2022, en la "UNICECO" ubicada en el 1er piso del "DOMICILIO" y al correo jose.jimenez@difjalisco.gob.mx en formato WORD, este último bajo la responsabilidad del "LICITANTE".

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en esta convocatoria, indicando el punto específico o del anexo con el cual se relaciona. Las solicitudes de aclaración que no cumplan con estos requisitos, podrán ser desechadas.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto para la entrega de las propuestas, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún participante presente nuevas solicitudes de aclaración la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.

# 4. OBLIGACIONES DE LOS "LICITANTES".

Poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, reservándose la "CONVOCANTE" el derecho a solicitar la documentación a los "LICITANTES" que acrediten tal circunstancia, en cualquier momento del proceso, si así lo considera conveniente.

Si resulta adjudicado en tanto el RUPC no esté en funcionamiento, la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, deberá estar registrado en el Padrón de Proveedores de Dirección de Desarrollo de Proveedores de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco.

La falta de registro en el RUPC o el Padrón no impide su participación, pero es factor indispensable para firmar el contrato.

# 5.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS O PROPOSICIONES.

- a) Los "LICITANTES" entregarán UN sobre cerrado en forma inviolable, conteniendo la propuesta técnica y la propuesta económica señalando claramente nombre del "LICITANTE", Número y Nombre del Proceso. La persona que presente el sobre cerrado deberá acreditarse mediante una carta del "LICITANTE" o con una identificación de la empresa, Esto, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 59, de la "LEY".
- b) Deberán dirigirse a la "CONVOCANTE", presentarse mecanografiadas o impresas en original (NO MANUSCRITOS); preferentemente elaboradas en papel membretado del "LICITANTE" o en papel blanco sin membrete.



- c) Toda la documentación redactada por el "LICITANTE" deberá ser presentada en español, y conforme a los anexos establecidos para tal fin, si algún texto se encuentra en inglés dentro de las especificaciones señaladas en el Anexo 1 de las "BASES" del presente "PROCESO", podrán presentarse tal cual, sin que sea motivo de descalificación, las certificaciones, los folletos y catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen, preferentemente traducidos al español en copia simple.
- d) El "LICITANTE" o su Representante Legal, deberá firmar en forma autógrafa toda la documentación preparada por él.
- e) Ser foliados en forma consecutiva todas y cada una de las hojas de los documentos que integran la propuesta (Técnica y Económica).
- f) Los "LICITANTES" deberán presentar una sola propuesta para cada partida ofertada.
- g) La proposición no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras ni enmendaduras.
- h) La Propuesta Técnica deberá presentarse en el formato del Anexo 5, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el Anexo 1 de las "BASES" del presente "PROCESO", ( No deberá llevar monto).
- i) La Oferta económica deberá presentarse de acuerdo al formato del Anexo 6, indicando los precios en Moneda Nacional. Las cotizaciones deberán incluir todos los costos e impuestos involucrados, por lo que una vez presentada la oferta no se aceptará ningún costo extra. Así mismo, todos los precios ofertados deberán ser presentados con dos decimales como máximo.
- j) El "PARTICIPANTE" deberá presentar de manera obligatoria, en los términos del formato establecido como Anexo 12 (Declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco), su aceptación o no aceptación para la aportación cinco al millar del monto total adjudicado antes de IVA para el Fondo
  - De conformidad con el artículo 149 de la "LEY" los participantes deberán de manera obligatoria declarar por escrito en los términos del Anexo 12, su voluntad o su negativa para la aportación cinco al millar del monto total del contrato antes de IVA, para que sea destinado al Fondo. Bajo ningún supuesto dicha aportación deberá incrementar su propuesta económica ni repercutir en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar, su contravención será causa de desechamiento de la propuesta presentada.
  - En caso de aceptar realizar dicha aportación, la misma le será retenida por la Secretaría de la Hacienda Pública en una sola ministración en el primer pago, por lo que deberá señalar el concepto de retención del cinco al millar en el CFDI que se emita para efectos de pago.
- k) Las ofertas deberán realizarse de acuerdo a las necesidades mínimas planteadas por la "CONVOCANTE" en las "BASES" del presente "PROCESO", de acuerdo a la descripción de los bienes requeridos, so pena de descalificación.
- Mencionar si los precios cotizados serán los mismos en caso de que la "CONVOCANTE"



opte por adjudicar parte de los bienes, de no hacerlo se entenderá que sostiene los precios para cualquier volumen de adjudicación.

# **Documento no Obligatorio:**

- m) Si cuenta con el **RUPC** deberá presentar copia vigente del mismo.
  - 1. En caso de no encontrarse en el RUPC deberá presentar,
  - 2. Formato de alta con sello de recibido del padrón interno de la **UNICECO**.
- 6. DESARROLLO DEL PROCESO.
- 6.1. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y OFERTAS ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

Este acto se llevará a cabo a las 12:20 horas del día 13 de Octubre de 2022, en la "UNICECO", ubicada en el 1er piso de "EL DOMICILIO" de la "CONVOCANTE".

Documentos que debe contener el sobre de la propuesta técnica.

- a) Original de Propuesta Técnica, conforme al (Anexo 5), que deberá de contener las especificaciones contenidas en el Anexo 1 de las "BASES" del presente "PROCESO".
- b) Escrito, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con <u>facultades suficientes</u> para comprometerse por sí o por su representada, **para intervenir en el acto** de presentación y apertura de proposiciones sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. **De conformidad con lo previsto en el artículo 59, fracción VI, de la "LEY" (Anexo 8).**
- c) Original de Acreditación conforme al (Anexo 4), para <u>acreditar su existencia legal</u> y personalidad jurídica. Esto con fundamento en lo establecido en el artículo 59, fracción VII, de la "LEY".
- d) Es requisito que los licitantes entreguen dentro del sobre cerrado un escrito, bajo protesta de decir verdad, donde manifiesten no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la "LEY". Esto, con fundamento en lo previsto por el artículo 59, fracción VIII, de la "LEY". (Anexo 11 Es requisito que los licitantes presenten una declaración de integridad y no colusión, donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "LICITANTES", así como la celebración de acuerdos colusorios. Esto, con fundamento en lo estipulado por el artículo 59, fracción IX, de la "LEY". (Anexo 9)
- e) Original de la oferta económica conforme al (anexo 6)
- f) Declaración de aportación cinco al millar (anexo12)



# g) Documento no obligatorio:

h) Documento constancia de la recepción de los documentos, de acuerdo con el Anexo 10. De conformidad con el artículo 72, numeral 1, fracción V inciso a) de la Ley.

**NOTA:** Para aquellos "**LICITANTES**" que tengan sanciones y/o que se encuentren en cualquiera de los supuestos previstos por el artículo 116, 117 y 118 de la "**LEY**", así como en los numerales 155, 156, 157, 158, 159, 160 y 161 del "**REGLAMENTO**", no tendrán derecho a presentar sus propuestas, o bien, si fueron presentadas, éstas no se tomarán en cuenta.

# 6.2 Este acto se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) A este acto se invitarán a los "LICITANTES" o un representante de los mismos; sin embargo, podrá llevarse a cabo sin su participación. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72, apartado 1, fracción IV, de la "LEY".
- **b)** En el momento en que se indique, ingresarán los "LICITANTES" a la oficina, realizándose la declaración oficial de apertura del acto.
- c) Los "LICITANTES" registrados entregarán el sobre cerrado en forma inviolable, conteniendo la propuesta técnica y la propuesta económica señalando claramente nombre del "LICITANTE", Nombre y Número del Proceso. Esto con fundamento en el establecido en el artículo 64, apartado 1, de la "LEY".
- d) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; Dicha acta deberá ser suscrita por los respectivos representantes de la "UNICECO" y del "ÓRGANO DE CONTROL". Esto, con fundamento en lo establecido en el artículo 72, apartado 1., fracción V, inciso b), de la "LEY". y por el artículo 67 del "REGLAMENTO".

Los documentos presentados quedarán en poder de la "CONVOCANTE", quien analizará y evaluará técnicamente las propuestas, verificando que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la "CONVOCATORIA".

El "ÁREA REQUIRENTE" tendrá a su cargo la evaluación de los aspectos técnicos del bien o servicio licitado, el cual servirá de base a la "CONVOCANTE" para emitir su fallo.

## 6.3. FALLO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Este acto se llevará a cabo a las 12:20 horas del día 17 de Octubre de 2022, en la Oficina del "UNICECO", ubicada en "EL DOMICILIO" de la "CONVOCANTE".

# 6.4. Este acto se llevará a cabo de la siguiente manera:

a) Se emitirá un dictamen que valide la adjudicación, el cual contendrá los elementos técnicos y económicos que hayan sido tomados en cuenta. Esto con fundamento en el Artículo 72



Todos los documentos presentados quedarán en poder de la "CONVOCANTE" para su análisis y constancia de los actos.

# 7. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 59, fracción XI, de la "LEY" y por el artículo 69 del "REGLAMENTO", se señala a los Licitantes, la partida objeto del presente proceso se adjudicará a un solo proveedor de manera independiente e indivisible.

En caso que el valor de la oferta económica propuesta por el "LICITANTE", sea superior que el techo presupuestal asignado, la "CONVOCANTE" podrá modificar el volumen de los bienes o servicios por adquirir, ajustándolo al monto del techo presupuestal asignado, o inclusive modificar el techo presupuestal, sí así conviene a los fines asistenciales que persique la "CONVOCANTE".

Para evaluar los aspectos de las ofertas, objeto del presente "PROCESO", a juicio y consideración de la "CONVOCANTE" y con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 67 de la** "LEY", se considerarán los supuestos siguientes:

- a) Precio ofertado.
- **b)** Calidad de los bienes y/o servicios ofertados
- c) Tiempo de Garantía.
- d) Plazo de entrega
- e) Financiamiento de pago.
- f) Valores agregados en igualdad de circunstancias.

Así mismo se aplicara lo señalado en el artículo 49 de la "LEY", que establece:

Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al 2%, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:

- I.- A los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas asentadas o con domicilio en el Estado;
- II.- El proveedor local sobre el nacional, o a este sobre el extranjero;
- III.- A los proveedores que presenten mejor grado de protección al medio ambiente; y
- IV.- Los proveedores que presenten innovaciones tecnológicas, en términos de los lineamientos establecidos por la "Secretaria de Innovación, Ciencia y Tecnología".

Para la adjudicación de los contratos, se procederá conforme al numeral 17 de la *Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios*; además, se atenderá a lo señalado en los artículos 75, 76, 82, 84, 85, 86, 88 y 89 de la "LEY" y lo señalado en los artículos 97 fracción V, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del "REGLAMENTO" de la Ley.

# MOTIVOS DE "DESECHAMIENTO".-



La "CONVOCANTE" desechará parcial o totalmente alguna(s) "PROPUESTA"S" por cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) En los casos previstos en los artículos 52 y 59, fracción XIV, de la "LEY".
- b) En los casos de aquellos "PROVEEDORES" que por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa "CONVOCANTE" les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. De conformidad a lo señalado en el artículo 52, fracción III, de la "LEY".
- c) Cuando se encuentren inhabilitados por resolución de autoridad competente. En apego a lo señalado por el artículo 52, fracción IV, de la "LEY".
- d) Los "PROVEEDORES" que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de servicios, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Organismo. conforme lo señalado en el artículo 52, fracción V, de la "LEY".
- e) Los "LICITANTES" o "PROVEEDORES" que, teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio y consideración de la "CONVOCANTE", obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior, a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo. De conformidad a lo previsto en el artículo 52, fracción XII, de la "LEY".
- f) Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas "LICITANTES".
- g) Cuando se compruebe de que algún "LICITANTE" ha acordado con otro u otros "LICITANTES", elevar los costos de los "trabajos", o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. Conforme a lo señalado en el artículo 59, apartado 1, fracción XIV, de la "LEY".
- h) Si se comprueba que al "LICITANTE", por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno o más contratos celebrados con el Gobierno Federal, con el del Estado de Jalisco o con el Municipal, o con cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente "PROCESO".
- i) Cuando la "CONVOCANTE" tenga conocimiento por escrito, de irregularidades imputables al "LICITANTE", en el cumplimiento de algún contrato celebrado con el Gobierno Federal, con el del Estado de Jalisco o con el Municipal, o con cualquier otra entidad pública.
- j) Cuando alguno de los documentos preparados por el "LICITANTE" no esté firmado por la persona legalmente facultada para ello.
- **k)** Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.



- I) Si el "LICITANTE" presentará datos falsos en sus documentos que exhiba para participar en el presente "PROCESO".
- m) Por incumplimiento en cualquiera de los requisitos de las presentes "BASES", ya que deberán apegarse a las necesidades planteadas por la "CONVOCANTE", de acuerdo a las características y especificaciones de los "bienes y/o servicios". Lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 59, apartado 2, de la "LEY".
- n) La falta de exhibir o aportar cualquier documento o muestra física solicitados por la "CONVOCANTE" conforme a las "BASES" del presente "PROCESO".
- o) Si el "LICITANTE" establece contacto con la "CONVOCANTE", para tratar cualquier asunto relacionado con los aspectos técnicos de sus propuestas, salvo que la convocante considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación técnica realizada, como, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos. En apego a lo señalado por el artículo 69, apartado 6, de la "LEY".
- p) En caso de que determinado "LICITANTE" se encuentre inhabilitado por el "RUPC" o el Padrón de PROVEEDORES del Gobierno del Estado, o por alguna autoridad, ya sea Municipal, Estatal o Federal, en la contratación de algún bien y/o servicio o durante el presente "PROCESO".
- **q)** Si el "LICITANTE" cotiza parcialmente alguna de las partidas de las licitadas en el presente "PROCESO".
- r) Si la Propuesta Técnica presentada por el "LICITANTE" en el Anexo 5, incluya montos.
- s) Para dar cumplimiento en el Artículo 52 fracción XII, de la ley antes mencionada, el LICITANTE, deberá acreditar que su actividad o giro empresarial, esté debidamente relacionado con los bienes y/o servicios objeto de esta licitación.

# 9. DECLARACIÓN DEL PROCESO DESIERTO.

La "CONVOCANTE" podrá declarar parcial o totalmente desierto el proceso:

- a) Si a criterio de la "CONVOCANTE" ninguna de las propuestas reúne los elementos que garanticen las mejores condiciones de calidad, precio, entrega, etcétera, y, por ello, tales propuestas fuesen inaceptables.
- b) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente; en caso de que no se presente el mínimo de propuestas, se deberá declarar desierta la licitación. Con fundamento en lo previsto por el artículo 72, apartado 1, fracciones VI y VII, de la "LEY". y lo previsto en el artículo 97 fracción II del "REGLAMENTO" de la Ley.



- c) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las "BASES" del presente "PROCESO". De conformidad a lo dispuesto por el artículo 71, apartado 1, de la "LEY".
- d) Cuando los precios de los bienes, arrendamientos y/o servicios ofertados no resulten aceptables, conforme a lo normado por el artículo 71, apartado 1., de la "LEY".
- **e)** Si después de efectuada la evaluación técnica y económica, no fuere posible adjudicar el contrato a "**LICITANTE**" alguno.
- f) Por exceder del techo presupuestal autorizado para este "PROCESO".

# 10. SUSPENSIÓN DEL PROCESO.

La "CONVOCANTE" podrá suspender parcial o totalmente el presente "PROCESO":

- a) Cuando se presuma que existe arreglo entre los "LICITANTES" para presentar sus ofertas de los "bienes y/o servicios" objeto del presente proceso.
- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría del Estado o el Órgano de Control, con motivo de denuncias o inconformidades; así como por la "CONVOCANTE", en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- c) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este proceso.
- **d)** Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades.

En caso de que el proceso sea suspendido, se notificará a todos los "LICITANTE"S".

# 11. CANCELACIÓN DEL PROCESO. -

La "CONVOCANTE" podrá cancelar parcial o totalmente el proceso:

- a) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- **b)** Cuando se detecte que las "BASES" del presente "PROCESO" exceden a las especificaciones de los "bienes y/o servicios" que se pretenden adquirir.
- c) Cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes. Conforme al artículo 71, apartado 3, de la "LEY".
- d) Cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la "CONVOCANTE", AL ÁREA REQUIRENTE y/o terceros. Conforme al artículo 71, apartado 3, de la "LEY".
- e) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o



inconformidades, o por la "CONVOCANTE" de tener conocimiento de alguna irregularidad. Conforme a los artículos 90, 91 y 92, de la Ley.

- **f)** Si se comprueba la existencia de irregularidades.
- **g)** Por exceder el techo presupuestal autorizado para este proceso.
- h) Si los precios ofertados por los "LICITANTES" no aseguran a la "CONVOCANTE" las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.

En caso de que el proceso sea cancelado, se notificará a todos los "LICITANTES".

# 12. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El "PROVEEDOR" deberá constituir una garantía a favor de la "CONVOCANTE", tanto para el cumplimiento de su contrato, como por la calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. incluido, cuando el importe de lo adjudicado sea igual o superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) a través de fianza. Ésta garantía deberá presentarla a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato, en el "DOMICILIO". En caso de no presentar la garantía será causa de rescisión de contrato. Esta garantía, independientemente de su forma de presentación, deberá permanecer vigente hasta 12 doce meses a partir de la fecha de firma del contrato.

Una vez entregados los bienes a satisfacción de la "CONVOCANTE", esta podrá devolver dicha garantía de manera anticipada.

En caso de que el "PROVEEDOR" no cumpla con lo establecido en este punto, la "CONVOCANTE" podrá adjudicar el contrato respectivo al "LICITANTE" que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la Resolución de Adjudicación o bien proceder a un nuevo proceso, si así lo determina conveniente la "CONVOCANTE". Con fundamento en el Art. 71, apartado 2 y 77 apartado

# 2., de la Ley.

Los "PROVEEDORES" otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y contener el texto del (Anexo 7). Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 84, apartado 2, de la Ley.

#### 13. FIRMA DEL CONTRATO.

Cuando el importe total de su adjudicación sea igual o mayor a la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos m.n.), y con la finalidad de acreditar los datos asentados en el **Anexo 4** (Acreditación), los "**PROVEEDORES**" deberán presentar a la "**CONVOCANTE**", para la elaboración del contrato, en un plazo no mayor de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, la siguiente documentación:



- Para las Personas Jurídicas: <u>Original</u> o <u>copia certificada</u> ante Fedatario Público <u>y fotocopia</u> del **Acta Constitutiva** y las modificaciones **relevantes** a la misma si las hubiere.
- Para las Personas Físicas: Original o copia certificada y fotocopia de la Credencial para Votar.
- Original o copia Certificada ante Fedatario Público y fotocopia del Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, en el que se acredite la personalidad del Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas. Ningún poder se otorgará por una duración mayor a 5 cinco años, de conformidad a lo establecido en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco, salvo el caso de que el poder se hubiese expedido antes del 15 de noviembre de 1995, en cuyo caso deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de quien lo otorgó, que dicho poder no ha sido revocado. Los documentos originales o copias certificadas una vez cotejados serán devueltos, quedando las fotocopias en poder de la "CONVOCANTE".
- Comprobante de domicilio que, vinculado a la Persona Jurídica o Persona Física, tenga establecido su domicilio social que le sirva de base para recibir todo tipo de notificaciones y/o comunicaciones oficiales vinculados con la celebración del contrato correspondiente, su seguimiento y cumplimiento del mismo.
- Identificación oficial de quien firmará el correspondiente contrato adjudicado.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) que advierta su clave de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Deberá presentar copia vigente del registro RUPC.

Los "PROVEEDORES" se obligan a firmar el contrato, a más tardar al 16º día hábil, contado a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, en el "DOMICILIO". Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar. Previa entrega de la garantía de cumplimiento del contrato o a más tardar el día de la entrega del mismo. El "PROVEEDOR" o el Representante Legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial (Pasaporte, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar).

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a lo estipulado en el **artículo 80 de la "LEY"** y a lo que disponga y especifique el "**REGLAMENTO**".

Sí por causas imputables al "PROVEEDOR", no se firma el contrato dentro del plazo establecido, la "CONVOCANTE", sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al "LICITANTE" que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un "LICITANTE" que se encuentre dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta y se adjudicara a quien presente la de menor precio. Con fundamento en lo normado por el artículo 77, de la "LEY".

## 14. ANTICIPO.

No se otorgará anticipo en el presente "PROCESO".

El pago se efectuará en Moneda Nacional, dentro de los 15 días hábiles siguientes de haber presentado satisfactoriamente en el Departamento de Egresos de la "CONVOCANTE", y durante los días lunes y martes, bajo horario de 09:00 a 14:00 horas, los documentos siguientes:

A) Representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), sellada y firmada de recibido por el jefe del departamento de Almacén General y/o el Jefe del Departamento o Director del área requirente y 5 copias.

Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de la "CONVOCANTE".

# 16. DEMORAS.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, el "PROVEEDOR", se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los "bienes o servicios", el "PROVEEDOR" notificará de inmediato por escrito a la "CONVOCANTE" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga (esta notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega).

La "CONVOCANTE" analizará la solicitud del "PROVEEDOR", determinando si procede o no, dando a conocer el resultando antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato.

## 17. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones y características solicitadas en el contrato y/o en las "BASES" del presente "PROCESO", la "CONVOCANTE" podrá rechazar los "bienes".

Se entiende como no entregados los "bienes o servicios" en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por la "CONVOCANTE", aplicándose las sanciones establecidas en las "BASES" del presente "PROCESO".

La "CONVOCANTE" podrá hacer la devolución de los bienes adquiridos y el "PROVEEDOR" se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato (Solo en caso de bienes).

## 18. SANCIONES.

# 18.1. La "CONVOCANTE" podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el "PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del pedido y/o contrato.
- **b)** Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado al "**PROVEEDOR**" para la entrega de los bienes objeto del Proceso y hubiese transcurrido el plazo máximo de la pena convencional estipulada.
- c) En caso de entregar bienes o servicios con especificaciones y características distintas a las contratadas, siendo que la "CONVOCANTE" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aun

cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

- **d)** Que el "**PROVEEDOR**" varíe o modifique en todo o en parte las características y especificaciones de los bienes ofertados ya sea en contenido, integración, calidad o tipo de producto ofertado.
- **e)** Que el "**PROVEEDOR**" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato señalado en el punto 15 de las "**BASES**" del presente "**PROCESO**".
- f) Que el "PROVEEDOR" no entregue los bienes con las características y especificaciones señaladas en el Anexo 1 de las "BASES" del presente "PROCESO".
- **g)** Cuando el "**PROVEEDOR**" se retrase en la entrega de alguno(s) o todos los productos por 3 tres días consecutivos.
- h) Que el "PROVEEDOR" no permita que se realicen las visitas señaladas en el punto 27 de las "BASES" del presente "PROCESO".
- i) En cualquier otro caso señalado por la "LEY" y su "REGLAMENTO".

Para el caso de rescisión de contrato, deberá observarse lo establecido en los puntos siguientes:

- A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por la "CONVOCANTE", el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, la "CONVOCANTE" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR"; la determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificado el "PROVEEDOR", la "CONVOCANTE" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará al "PROVEEDOR" para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, la "CONVOCANTE" procederá a notificar al "PROVEEDOR" el importe de la sanción que le deberá cubrir a la "CONVOCANTE", dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que el "PROVEEDOR" haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

En caso de rescisión de contrato, la sanción que deberá cubrir el **PROVEEDOR**" a la "**CONVOCANTE**" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los bienes y/o servicios no proporcionados finalmente, en virtud de la rescisión.



## 18.2. Penas Convencionales.

# 18.2.1 Se Aplicará la garantía de cumplimiento del contrato y calidad:

- a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por la "CONVOCANTE", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.
- b) Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido recibidos dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL						
DE 01 HASTA 05	<u>3%</u>						
DE 06 HASTA 10	<u>6%</u>						
DE 11 HASTA 20	10%						
DE 21 EN ADELANTE SE PODR	Á RESCINDIR EL CONTRATO						
A CRITERIO DE la "CONVOCA	NTE".						

La "CONVOCANTE" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que deba el "PROVEEDOR" cubrir por concepto de pago de facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que el "PROVEEDOR" deba otorgar de acuerdo a lo señalado en el punto 15 de las "BASES" del presente "PROCESO".

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", en la calidad de los bienes y o servicios contratados, ya sea en las especificaciones, características y/o calidad de los mismos, o bien por retraso en la entrega de los bienes, se deberá atender a los puntos siguientes:

- A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por la "CONVOCANTE" el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, la "CONVOCANTE" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por la "CONVOCANTE", la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.



## CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la "CONVOCANTE".

# **20.** PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los "PROVEEDORES" contratados asumirán la responsabilidad total, en caso de que los bienes entregados a la "CONVOCANTE" infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

## 21. RELACIONES LABORALES.

El "PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes adquiridos, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la "CONVOCANTE".

#### 22. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

Los "**PROVEEDORES**" serán responsables por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes, por daños o perjuicios, falta de profesionalismo y en general de cualquier otro incumplimiento que hubieren incurrido en los términos del contrato. **Con fundamento en lo normado por el artículo 86 de la "LEY".** 

## 23. INCONFORMIDADES

Las inconformidades se presentarán de acuerdo con lo establecido en el **Título Tercero**, **Capitulo IV** de la "**LEY**" y al **Título Cuarto** del "**REGLAMENTO**".

## 24. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL "LICITANTE".

Para contar con la seguridad del cumplimiento del contrato, se podrán efectuar visitas en cualquier momento a las instalaciones de los "LICITANTES" a efecto verificar la información manifestada en su propuesta (infraestructura, capacidad de distribución, servicios, etc.), que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a calidad, volúmenes y tiempos de respuesta solicitados. La CONVOCANTE levantará acta circunstanciada donde señale el resultado de la visita la cual deberá estar firmada por los asistentes a la misma.

Para la ejecución de las visitas, el personal asignado se presentará con un oficio de la "CONVOCANTE", solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma, los "LICITANTES" que nieguen el acceso a sus instalaciones podrán ser descalificados del "PROCESO" si la comisión así lo determinara bajo causas justificadas.

Guadalajara, Jalisco; a 07 de Octubre del 2022.

# UTILIZAR PAPEL MEMBRETEADO DEL LICITANTE

# **ESPECIFICACIONES**

# LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA

LPLSC 108/2022 (1ra. vuelta) "LICENCIA ANTIVIRUS".

	ESPECIFICACIONES SOLICITADAS							
PARTIDA	PARTIDA CANTIDAD UNIDAD DESCRIPCIÓN							
1	1350	SERVICIO	Licencia antivirus administrable por consola a clientes o licencias para estaciones de trabajo. Especificaciones según anexo técnico validado No 1571					
2	3	SERVICIO	Licencia de renovación antivirus administrable por consola de administración o licencia para servidor. Especificaciones según anexo técnico validado No 1571					

j...⊮ Jalisco

# Sistema para el DIF Jalisco



FOLIO INTERNO

W 1571

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

# 1. GLOSARIO:

Siglas o palabra	Significado
DIF	Desarrollo integral de la Familia

#### 2. ANTECEDENTES

Debido al próximo término en la vigencia del contrato anual de licenciamiento de Antivirus, es de vital importancia su renovación.

## 3. JUSTIFICACIÓN

Es indispensable contar con un Software Antivirus que brinde la protección y seguridad a la información institucional que se almacena en los equipos de cómputo (PC's de escritorio, estaciones de trabajo, iaptops, servidores) y que además cuente con opciones de antispam, firewall y que funcione para todas las versiones del Sistema Operativo Microsoft Windows, Linux y Mac OS.

#### 4. OBJETIVOS

Proteger al equipo de virus que podrían causar daño, tanto a datos como a la seguridad en general del equipo.

Facilitar una navegación segura en Internet. Al descargar cualquier archivo a nuestro equipo puede contener software malicioso que puede dañar el equipo.

## 5. REQUERIMIENTO

Partida Nº: 1

Cantidad solicitada de clientes o licencias para estaciones de trabajo: 1350

Descripción: Antivirus Administrable por Consola

Partida N°: 2

Cantidad solicitada de consolas de administración o licencias para servidor: 03

Descripción: Renovación de Antivirus Administrable por Consola

## INSTALACIÓN DE SOLUCIÓN DE ANTIVIRUS.

Características de protección en puntos finales
 La solución deberá:

AT\_V3

COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN
GUBERNAMENTAL

2 2 SEP. ZUZZ

VALIDACIÓN TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TÉCNOCICA

#### Jalisco

# Sistema para el DIF Jalisco ANTIVIRUS

FOLIO INTERNO

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN

Brindar protección para servidores, equipos móviles, y estaciones de trabajo soble Windows (Constitution) Vista, Windows 7 (32 y 64 bits) Windows 8, Windows 8.1, Windows 10, Windows Server 2003, Windows Server 2008, Windows Server 2012, Windows Server 2016, Windows Server 2019, Mac OS (todas sus versiones) y Linux. Deberá ser capaz de proveer funcionalidad de protección con las siguientes tecnologías:

- a) Antivirus
- b) Antispyware
- c) Firewall
- d) Motor de prevención contra intrusos
- e) Motor de detección de intrusos
- f) Control de aplicaciones
- g) Control de dispositivos
- h) Control Web
- Terminal Server
- Permitir que el uso e integración de las tecnologías de protección sea a través de políticas configurables y flexibles en un esquema jerárquico (dominios, sitios, grupos, subgrupo, cliente, usuario, localidades, etc.) para aplicar a perfiles de usuario o equipos en base a los criterios definidos por el Sistema DIF Jalisco y deberán asignarse desde la consola de administración de la solución.
- Ser configurable para definir de forma flexible diferentes niveles de interacción con el usuario final, es decir permitir al usuario realizar algunas o varias funciones o restringirlas por completo.
- Permitir que las actualizaciones llámese versiones, parches, adecuaciones o modificaciones propias de la solución de protección puedan realizarse de forma automatizada con escasa o nula interacción administrativa, lo anterior deberá realizarse desde la consola central.
- Ser capaz de prevenir la desinstalación sin autorización de la herramienta e incluso poder utilizar una contraseña.
- Ser capaz de evitar que los procesos correspondientes que proveen la protección sean manipulados o comprometidos en forma mal intencionada o sin autorización.
- Ser capaz de enviar en forma automática a la consola y al fabricante los riesgos de seguridad detectados para su revisión y valoración.
- En caso de ser necesario, la solución deberá poder desinstalar cualquier antivirus existente antes de hacer la instalación del nuevo, mediante las mejores prácticas asegurando el buen funcionamiento del equipo de
- Permitir la configuración flexible de acciones a tomar ante la detección de riesgos de seguridad.
- Ser capaz de configurar notificaciones sobre la detección de riesgos en base a roles o perfiles de responsabilidad definidos por la dirección de Tecnologías y Sistemas Informáticos del Sistema DIF Jalisco.
- Ser capaz de soportar esquemas de replicación, balanceo de cargas en las consolas de administración centralizadas para estar abiertos a la implementación de planes de recuperación de desastres y disponibilidad de servicio.

Ser capaz de integrarse al directorio activo para importar y configurar estructuras organizacionales (usuarios y equipos) para ser cubiertos con la protección de seguridad.

Ser capaz de manejar diferentes formas de instalación en los equipos de los usuarios finales (por ejemplo, interactiva, silenciosa, reiniciar equipo o no). COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

Contar con el respaldo de una base de datos de conocimientos, descargado de una base de datos de conocimientos de conocimient soporte, seguimientos de casos de escalación, despliegue de información provista y mantenida directamente por el fabricante.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

ANTIVIRUS

Ser capaz de manejar un esquema que incluya cuarentena centralizada de los riesgos de seguridad detectados.

- Ser capaz de proveer protección de seguridad tanto a usuarios finales administrados centralmente como a usuarios finales descentralizados.
- La solución deberá de ser capaz de proveer protección de seguridad tanto a usuarios finales como a servidores de propósitos específicos o aplicativos.
- Ser capaz de poder remover antivirus de diversos fabricantes antes de poderse instalar el cliente.
- Ser capaz de soportar la administración centralizada de un ambiente de mínimo 1350 usuarios finales.
- Ser capaz de soportar el uso de BDs externas (no propietarias de la solución) por ejemplo SQL server.

La tecnología de protección provista por la solución deberá ser altamente efectiva para la detección y remoción de riesgos de seguridad en la categoría de rootkits, amenazas de virus, spyware, ransomware, gusanos, troyano, software malicioso, entre otros.

La instalación del agente de protección deberá poder realizarse de al menos los siguientes métodos: local utilizando la media de instalación, remotamente desde la consola, por medio de un servidor de Intranet o utilizando herramientas de distribución de terceros.

La comunicación del agente con la consola de administración deberá poder realizarse por medio de los protocolos http y https para no provocar modificaciones en la configuración de los switches.

La solución deberá actualizar su contenido (firmas de detección de virus, firmas de detección de intrusos, listado de aplicaciones) desde la consola de administración, desde Internet, desde un equipo definido para la actualización local, inclusive en forma manual.

La solución de protección deberá incluir tecnología de antivirus y antispyware que detecte intentos de infección desde unidades de disco, unidades removibles, unidades compartidas, así como memoria.

La solución de protección podrá ser configurada para que al intentar abrir la interface del usuario solicite una contraseña, en caso de no conocer la contraseña, el usuario no podrá abrir la interface.

Las políticas para la solución de protección deberán poderse aplicar por computadora o por usuario, deberán poderse aplicar por grupo, subgrupo o a todo el universo de equipos.

La solución de protección deberá tener capacidad para identificar el tipo de red al cual se está conectando para adecuar las políticas de protección de antivirus y antispyware, spyware, ransomware, Firewall, IPS, control de Dispositivos, así como de políticas de actualización. La detección de la ubicación deberá poder realizarse por al menos las siguientes variables: rango de dirección IP, dirección IP/nombre del servidor de nombres DNS, dirección IP/nombre del servidor de WINS, default Gateway.

#### 2. Administración

Deberá contar con una consola de administración centralizada, desde la cual se pueda monitorear el estado de la seguridad en los equipos de cómputo del Sistema DIF Jalisco.

La consola deberá tener la capacidad de ser accedida desde cualquier punto de la sed utilizando a través COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN navegador (Internet Explorer, Mozilla Firefox, Chrome). GUSERNAMENTAL

La consola deberá indicar por medio de una representación gráfica el estado actual de/la seguridad, losseguridad deberán poder ser definidos por el personal que indique la convocante $\!\!\!/\!\!\!/$ 



## **ANTIVIRUS**



#### La consola de administración deberá:

- Mostrar en una gráfica el estado de la actualización de los patrones de detección en los agentes. En una tabla de mayor detalle deberá indicar el nombre del equipo, su dirección IP, el usuario que se firmó en el equipo y el sistema operativo.
- Mostrar en una gráfica los intentos de infección más recientes, así como los equipos que presentaron dichos intentos de infección indicando además la acción tomada por el agente de protección.
- Mostrar un indicativo del estado de la seguridad en Internet, este estado deberá permitir al administrador de la solución identificar los niveles de riesgo del exterior para poder realizar ajustes en las políticas de protección.
- Funcionar como un repositorio central de políticas para las tecnologías de Antivirus, firewall personal, detección y prevención de intrusos, así como de protección al sistema operativo y control de dispositivos.
- Contar con un esquema de autenticación local, con enlace al directorio activo o con un enlace por medio de RSA para autenticación fuerte.
- Permitir la creación de administración por roles, para permitir una segregación de funciones.
- Permitir la generación de reportes gráficos que permitan identificar los intentos de infección más repetidos en el ambiente de la convocante, los equipos con mayor número intentos de infección, versión del agente de protección instalado en los equipos y un reporte de los equipos con las firmas de contenido.
- Integrar una función que permita reconocer equipos que no tengan el agente de protección instalado. Para posteriormente enviárselo a través de la consola.
- Permitir la instalación remota del agente de protección en los equipos que no cuenten con él. La instalación deberá poderse realizar dando el nombre del equipo, su dirección IP o una lista combinando ambas opciones.
- Permitir la creación de roles para definir diferentes niveles de administración.

## La tecnología de antivirus deberá:

- Contar con certificación ICSA Labs en los siguientes rubros: Antivirus cleaning criteria y Desktop/Server antivirus detection.
- Ser capaz de detectar y eliminar spyware.
- Deberá ser capaz de analizar los mensajes de correo electrónico recibidos en los protocolos SMTP (Simple Mail Transfer Protocolo) y POP3 (Post Office Protocol).
- Deberá poder actualizar sus definiciones de virus desde Internet, el servidor central y desde un repositorio local, la actualización de definiciones deberá poderse programar para realizarse en un horario que no provoque afectación a la red.
- Deberá ser capaz de realizar las actualizaciones de forma óptima, firmas de virus así como el motor de búsqueda (por ejemplo utilizando actualizaciones diferenciales y métodos de distribución).
- Deberá ser capaz de analizar archivos comprimidos en al menos los siguientes formatos: ZIP, RAR, y TAR deberá ser capaz de analizar hasta 10 niveles de compresión.
- Deberá ser capaz de definir exclusiones por tipo de archivo, directorios y tipo de amenaza.

 Deberá realizar escaneos de los equipos de manera eficiente, excluyendo todos aquellos archivos que, basados en reputación por parte del fabricante, no representen un riesgo, al contar con una buena reputación.

C Si

Las políticas de antivirus de la solución deberán poderse adaptar de acuerdo al reconocimiento de la red a la cua

se está conectando.

ΔT 1/3

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

GUBERNAMENTAL



**FOLIO INTERNO** 

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN **TECNOLÓGICA** 

## **ANTIVIRUS**

El fabricante de la solución deberá tener su propio centro de investigación y respuesta de virus, además debe poder generar actualización a contenidos para las tecnologías de antivirus, el firewall personal y detección y prevención de intrusos.

La tecnología de antivirus deberá contar con tecnología de reputación, es decir que valide si un archivo goza de mala reputación para que este sea bloqueado, o si gozà de buena reputación para que este sea excluido.

El agente deberá ofrecer protección al descargar archivos desde internet, al validar que el archivo descargado tenga una reputación aceptable, o en términos de distribución y antigüedad del mismo a nivel mundial.

La solución deberá contar con herramientas con permitan escanear máquinas virtuales off-line.

La solución deberá contar con la capacidad de excluir en las máquinas virtuales, todos aquellos archivos que ya hayan sido escaneados de una imagen base, con la finalidad de reducir el consumo de recursos.

#### 3. Características de la tecnología de firewall personal y prevención de intrusos

La tecnología de firewall personal de la solución deberá:

- Ser de tipo stateful inspection capaz de analizar el tráfico en paquetes de tipo TCP, UDP, IP y en flujo de datos.
- Permitir la definición de reglas por aplicación, por protocolo.
- Integrar un módulo de detección y prevención de intrusos, deberá contener firmas de ataques, estas firmas deberán ser actualizadas desde Internet o desde el servidor central.
- Ser capaz de detectar y deshabilitar controladores de programas como WinPcap y VMware por considerarse riesgosos.
- Contener un módulo que permita el reconocimiento de explotación de vulnerabilidades no importando el método de explotación que se esté utilizando.
- Tener un módulo de inspección profunda para los protocolos DHCP, DNS y WINS.
- Ser capaz de configurar el navegador en modo seguro de tal manera que no publique la versión del navegador ni la dirección IP con la que sale a Internet.
- Ser capaz de detectar y bloquear ataques de OS fingerprint y de generación de secuencias de TCP.

La tecnología de detección de intrusos de la solución deberá incluir ataques en diferentes categorías, las categorías incluidas deberán ser: ataques de buffer overflow, puertas traseras, ataques de negación de servicios, puertas traseras, programas de P2P, mensajeros y propagación de amenazas.

La tecnología de detección de intrusos también se deberá integrar al navegador de internet, para brindar protección a los usuarios finales.

# Características de control de aplicaciones para protección de sistema Operativo

La tecnología de protección de la solución al sistema operativo debe incluir:

Mecanismos que eviten la ejecución de procesos maliciosos, estos procesos deberán poder ser definidos a través de políticas.

Mecanismos que eviten la escritura, lectura o modificación de archivos de directorios. Estos deberán poderse definir a través de políticas.

Mecanismos que eviten la escritura, modificación o eliminación de llaves de registro. Las llaves de registro

a proteger deberán definirse por medio de políticas.

VALIDACIÓN TÉGNICA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA



# **ANTIVIRUS**



TECNOLÓGICA

#### Características de bloqueo de dispositivos 5.

La tecnología de bloqueo de dispositivos de la solución deberá:

- Permitir el bloqueo de los siguientes dispositivos: USB, bluetooth, PCMCIA, SCSI. Tarjetas inalámbricas, además deberá permitir la definición de nuevos dispositivos por medio del Class ID y Device ID.
- Permitir la creación de exclusiones para permitir el bloqueo de USB pero no del teclado y el Mouse por ejemplo.
- Permitir el bloqueo de ejecución de programas desde dispositivos removibles.
- Permitir utilizar los dispositivos removibles como solo lectura.

#### 6. Condiciones generales del servicio de instalación y puesta a punto

- La vigencia del licenciamiento será durante el periodo de un año y comenzará a partir del día: 17 de octubre de 2023.
- El alcance de la solución será 03 en servidores y 1350 en estaciones.
- El alcance de los servicios ofrecidos deberá cubrir la instalación y puesta a punto de la solución ofertada. Se deberá brindar apoyo remoto y presencial.
- Deberá incluir soporte técnico durante la vigencia conforme a lo descrito en ANEXO A.- MATRIZ SLA.
- El proveedor participante deberá hacer la instalación y puesta a punto del servidor antivirus en la Dependencia, en coordinación con la misma.
- El proveedor participante deberá de entregar memoria técnica a detalle de la instalación de cada uno de los componentes que integran la presente solicitud y de la operación del conjunto de la misma.
- Deberá incluir 02 tanto certificaciones y capacitaciones presenciales orientadas al personal operativo de las dependencias, para 10 asistentes, acerca de la implementación y la correcta funcionalidad.
- La capacitación deberá ser impartida por personal certificado por el fabricante en las versiones que se instalarán en el Sistema DIF Jalisco.

#### GARANTIAS

Garantía de mínimo un año de soporte, actualizaciones y nuevas definiciones de seguridad.

#### 7. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Toda la información listada en este apartado, forma parte de la documentación que deberán presentar los participantes en su propuesta técnica.

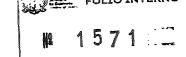
- 1. Deberá presentar un plan de trabajo apegado a las mejores prácticas, el cual será validado por personal de la convocante, en el cual se muestren las principales actividades, tiempos y responsables para la implementación, capacitación, incluyendo la desinstalación del producto a sustituir (en su caso).
- 2. Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa.
- 3. Deberá contar con al menos 2 personas certificadas para la implementación de la solución. Deberá anexar copia de los certificados vigentes de dicho personal.
- 4. La propuesta deberá incluir un documento de los niveles de SLA (de acuerdo al anexo A), así como un COORDINACION GENERAL DE INNOVACION esquema de escalamiento de acuerdo a severidad.
- 5. En el documento SLA, deberá incluir números locales de la zona metropolitada de Guadalajana de Sua del Sua de soporte técnico y número de celulares de los ingenieros que brindatán el soporte técnico:

VALIDACIÓN TÉCNICA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANTACIÓN TECNOLÓGICA

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA 108/2022(1ra. vuelta) de "LICENCIA **ANTIVIRUS**"



# ANTIVIRUS



DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

- 6. Deberá considerar cualquier componente de equipamiento, programas, mano de obra, viáticos, traslados etc. que se requieran para la correcta instalación, configuración, puesta a punto de la solución y capacitación, estos puntos deberán de estar incluidos en el precio de su propuesta.
- 7. En la propuesta se deberá incluir de manera detallada la cantidad, número de parte, modelo y descripción de los productos y servicios ofertados, en los supuestos de descritos en párrafos anteriores.

## ANEXO A: MATRIZ SLA (Acuerdos de calidad de servicio)

Entregable	cluida en el presente anexo Observaciones	
Entrega de Licencias	i .	será entregado al día <b>siguiente de la firma del contrato</b> . nismo será en: Av. Alcalde #1220, Colonia Miraflores, P 44270
Instalación	dependencia.  • Una vez realizada	de instalación será validado por el informático de la la instalación, se deberán entregar las memorias técnicas rgado Informático.
Atención de llamadas	de incidentes o fallas	
Horario de servicio de	10 horas continúas de 8:0	0 a 18:00 hrs, (días hábiles) vía telefónica o por correo

# la Mesa de Servicios electrónico o vía Chat. Atención para brindar soporte técnico al producto Resolución de los reportes sobre incidentes y electrónico al producto problema. (cuando aplique la atención remota) o bien escalarlo para atención en siti dentro del área metropolitana.

Resolucion de los	Prioridad critica: Maximo 2 Horas después de naderse detectado el incidente o
reportes sobre	problema. (cuando aplique la atención remota) o bien escalarlo para atención en sitio
incidentes y	dentro del área metropolitana.
problemas levantados	
en la Mesa de	Prioridad alta: Máximo 4 Horas después de haberse detectado el incidente o
Servicios de la	problema. (cuando aplique la atención remota) o bien escalarlo para atención en sitio
Dependencia	dentro del área metropolitana.
	Prioridad baja: Máximo 8 Horas después de haberse detectado el incidente o
	problema. (cuando aplique la atención remota) o bien escalarlo para atención en sitio
÷	dentro del área metropolitana.

# Atención a reincidencias en fallas

•	Solo procederán cuando haya un dictamen conjunto que confirme el apoyo del
con el fabricante	mismo derivado de reincidencias de servicios o mal funcionamiento. Se atenderán
	de lunes a Domingo en cualquier horario, 7x24 días.

27

AT\_V3





# Sistema para el DIF Jalisco ANTIVIRUS



DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN

#### ENTREGABLES

Toda la documentación listada en este apartado, forma parte de la evidencia, una vez entregado el servicio o equipo al área requirente.

- Garantía por escrito de mínimo un año de soporte, actualizaciones y nuevas definiciones de seguridad.
- Certificado de licenciamiento o carta en donde se indique la cantidad, ID de licencia o número de serie, nombre del producto, titularidad y vigencia de la misma.
- MATRIZ SLA (Acuerdos de calidad de servicio) así como un esquema de escalamiento de acuerdo a severidad.
- Memoria técnica a detalle de la instalación de cada uno de los componentes que integran la presente solicitud y de la operación del conjunto de la misma.
- Carta bajo protesta de decir verdad, que se otorgarán las certificaciones para el personal de la Dependencia a quienes les sea impartida la capacitación.

# 9. RESPONSABLES DEL REQUERIMIENTO

Responsable de elabora	r el requerimiento	Responsable de autorizar el requerimiento						
Nombre: Laura Teresa Ponci Jonathan Alfonso Jiménez V		Nombre: Hernán Velasco Vélez						
Puesto: Técnico C Jefe Infraestructura Tecnoló e-mail: laura.ponce@difjalis		Puesto: Director de Tecnolo Informáticos e-mail: hernan.velasco@di						
Fecha: 22 de septiembre de 2022	Tel. /ext. 333030-3800 Ext. 222	Fecha: 22 de septiembre de 2022	Tel. /ext. 333030-3800 Ext. 888					
Firma:	Jan.	Firma:	1/2/0500					

Vigencia del documento: 90 días a partir del sello d

VALIDACIÓN TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

СООВОИЛАСІОМ БЕМЕЯЛІ DE !ЖНОЧАСІОМ

8 de 8



	FECHA									
DIA	MES	AÑO								

# FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIÓN DE DUDAS

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN JALISCO PRESENTE

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS PERMITIMOS SOLICITAR LA ACLARACIÓN DE LAS SIGUIENTES DUDAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA No. 108/2022 (1ra. vuelta) DE "LICENCIA ANTIVIRUS.

,			•																		
A) DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO																					
	P	R	E		Ú												U	E	ST	A S	8
						<b>B</b> )	) D	<b>E C</b> .	ARÁ	CTI	ER	ΤÉ	CN	ICC	)						
	P	R	E	G	U		T A									P	U	E	ST	A S	S
						(	C)	DE (	CAR	RÁCT	TE.	R L	EG	<b>A</b> L							
	P	R	E	G	U	N	T A	S					R	E	S	P	U	E	ST	A S	8
					A	T	E	N	Т	A N	M	E	N	Т	E						
							Ī	- '			<u></u>		- '	_							
							-														
				E DI					$\mathbf{C}$	ARG									FII	RMA	A
R	EP				NT	E				EM	PR	RES.	A								
1		Lŀ	E <b>G</b> A	١L																	



# UTILIZAR PAPEL MEMBRETEADO DEL LICITANTE

# **ACREDITACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCI

LPLSC 108/2022 (1ra. vuelta) "LICENCIA ANTIVIRUS".

# SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO. PRESENTE

Yo, (Nombre del Representante Legal), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta del presente proceso, a nombre y representación de ("NOMBRE DE LA EMPRESA"), por lo que en caso de falsear los documentos o algún dato, acepto que se apliquen las medidas disciplinarias tanto a mí como a mí representada, en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación del presente proceso y que sancionen a mi representada de acuerdo a los artículos 116, 117 y 118, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

sus Municipios.								
Nombre del "LICITANTE":								
No. de Registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicion								
No. de Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexi	cano (SIEM):							
No. del Registro Federal de Contribuyentes:								
Domicilio: (Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)								
Municipio o Delegación:	Entidad Federativa:							
Teléfono (s):	Fax:							
Correo Electrónico:								
Para Personas Jurídicas:								
Número de Escritura Pública: (en la que consta su Acta Constituti	va y sus modificaciones* si las hubiera)							
Fecha y lugar de expedición:								
Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Supler								
Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y d	e Comercio:							
Tomo:								
Libro:								
Agregado con número al Apéndice:								
*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones <b>relevantes</b> al Acta (	Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o							
actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspon								
Únicamente para Personas Físicas:	dan a diona modificación y la referencia de la cadad de la misma.							
Número de folio de la Credencial para Votar:								
•								
Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través de								
Administración o de Dominio, que les faculte para comparece								
caso de ser Personas Jundica y el poder se otorgue en la es	critura del acta constitutiva, manifestario en este cuadro)							
Número de Escritura Pública:								
Tipo de poder:  Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Su	planta							
Fecha de inscrinción en el Registro Público de la Propiedad								
Tomo:	y de comercio.							
1 three								
Agregado con número al Apéndice:								
Lugar y fecha de expedición:								
Clasificación de la empresa: Micro Pequeña P	─ Mediana							
Cacamasana ao la compressar inno c								
Tipo de empresa: Comercializadora Productora	Servicio local Nacional Int.							
Tipo de empresa. Comercializadora Productora								

PROTESTO LO NECESARIO

\_Nombre y firma del Representante Legal



# UTILIZAR PAPEL MEMBRETEADO DEL LICITANTE PROPUESTA TÉCNICA

# LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA

LPLSC 108/2022 (1ra. vuelta) "LICENCIA ANTIVIRUS".

# SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO. PRESENTE

Partida	Cantidad	Articulo	Marca	Modelo	Especificaciones
1					
2					
3					
4					
5					

Yo (Nombre del representante legal) en mi calidad de Representante Legal del (Nombre del "LICITANTE"), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cumplo con la totalidad de los "bienes (o servicios)" ofertados, y que en caso de resultar adjudicado cumpliré con mi ofrecimiento de entregar bienes y servicios con las características y especificaciones requeridas así como en los tiempos de entrega requeridos por la "CONVOCANTE".

Nombre y firma Representante Legal



# OFERTA ECONÓMICA UTILIZAR PAPEL MEMBRETEADO DEL LICITANTE

# LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA LPLSC 108/2022 (1ra. vuelta) "LICENCIA ANTIVIRUS".

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO. PRESENTE

PARTIDA	CANTIDAD	ARTÍCULO	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1						
3						
4						
5						
				I	SUBTOTAL	
					I.V.A.	
					GRAN TOTAL	
CANTIDAD	) CON LETRA:					
contados a	partir de la ap	decir verdad que los precio ertura de la propuesta eco n en el mercado.	os cotizados nómica y qu	tienen una v e son espec	rigencia de 30 <b>día</b> iales a Gobierno,	as naturales por lo cual son
		Nombre y firma R	tepresentant	e Legal		



# ANEXO 7 TEXTO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los "**PROVEEDORES**" que opten por garantizar el cumplimiento del contrato a través de Fianza, deberán presentarla con el siguiente texto:

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL "PROVEEDOR") CON DOMICILIO EN COLONIA CIUDAD , EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO No. \_\_\_\_, DE FECHA\_\_\_\_\_, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ (CANTIDAD CON LETRA); GARANTIZANDO, ADEMÁS, LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, EN LOS TERMINOS ESTIPULADOS EN DICHO CONTRATO Y PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN RESULTAR, ASÍ COMO EL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS Y LEGALES QUE DEVENGAN POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CITADO CONTRATO.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR 12 **MESES** A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE REFERENCIA. Y, SÓLO PODRÁ SER CANCELADA, CON LA PRESENTACIÓN, POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DEL CONSENTIMIENTO QUE, POR ESCRITO, EL ORGANISMO LLEGUE A OTORGAR PARA TAL EFECTO.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN Y SERA EXIGIBLE LA MISMA EN CUALQUIER TIEMPO.

EN CASO DE QUE LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LOS JUICIOS O RECURSOS TENGA LUGAR CON POSTERIORIDAD A 12 MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO (No. DE CONTRATO), SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE LA AFIANZADORA Y SERÁ IGUALMENTE EXIGIBLE LA FIANZA POR UN PLAZO ADICIONAL DE SEIS MESES A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS.

LA AFIANZADORA EXPRESA SU CONSENTIMIENTO DE QUE SU OBLIGACIÓN SUBSISTIRÁ, PERMANECIENDO VIGENTE LA FIANZA, AUN EN CASO DE QUE FUERAN PRORROGADOS LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS ENTREGAS DE LOS BIENES SEÑALADOS EN EL CITADO CONTRATO O EXISTA ESPERA, OTORGANDO SU ANUENCIA AL RESPECTO. DE IGUAL FORMA, LAS ENTREGAS DE LOS BIENES QUE SE HICIEREN CON POSTERIORIDAD A LOS PLAZOS ESTIPULADOS, NO CONSTITUIRÁ NOVACIÓN DE LA OBLIGACIÓN.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, DEL 279 AL 289, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES Y A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.



## UTILIZAR PAPEL MEMBRETEADO DEL LICITANTE

# ESCRITO EJEMPLO PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Guadalajara, jal., a (No. de referencia del escrito)

# SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE

(Nombre del que suscribe), actuando en (nombre propio o en representación de)...(razón social de la empresa que representa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por (mí mismo o a nombre de mi representada) para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de Licitación Pública Local sin Concurrencia No. "108/2022 (1ra. vuelta) "LICENCIA ANTIVIRUS".

De igual manera, declaro que en caso de resultar ganador en el procedimiento de Licitación Pública Local sin Concurrencia señalado, acreditaré mi personalidad jurídica en los términos de esta convocatoria.

**ATENTAMENTE** 

Nombre, Cargo y Firma del Representante
LEGAL DEL LICITANTE



## UTILIZAR PAPEL MEMBRETEADO DEL LICITANTE

# MODELO DE LA CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

LUGAR Y FECHA

# SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE

POR ESTE CONDUCTO, YO (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE (NOMBRE DEL LICITANTE), MANIFIESTO EL ABSTENERME POR MI O POR INTERPÓSITAS PERSONAS, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE ME OTORGUEN CONDICIONES VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA No. 108/2022 (1ra. vuelta), PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN DE "LICENCIA ANTIVIRUS".

Lugar y fecha.
Protesto lo necesario.

Nombre y firma del representante legal de la empresa.

Fin del formato.



# ANEXO 10 CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS

# LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA LPLSC 108/2022 (1ra. vuelta) "LICENCIA ANTIVIRUS".

De conformidad con el Articulo 72, numeral 1, fracción V inciso a) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

# NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

			PRESENTÓ				
No.	DOCUMENTO	REFERENCIA	SÍ	NO			
	SOBRE ÚNICO						
	DOCUMENTACIÓN						
1	DOCUMENTO 1 (ANEXO 5) ORIGINAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA, CONTENIENDO LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO 1.	Punto 6.1, inciso a)					
2	DOCUMENTO 2 (ANEXO 8) ESCRITO MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADOS SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	Punto 6.1, inciso b)					
3	DOCUMENTO 3 (ANEXO 4) ORIGINAL DE ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JÚRIDICA.	Punto 6.1, inciso c)					
4	DOCUMENTO 4 (ANEXO 11) ESCRITO MANIFESTANDO NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY.	Punto 6.1, inciso d)					
5	DOCUMENTO 5 (ANEXO 9) ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN, MANIFESTANDO QUE POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ENTE PÚBLICO INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES.	Punto 6.1, inciso d)					
6	DOCUMENTO 6 (ANEXO 6) ORIGINAL DE LA OFERTA ECONÓMICA.	Punto 6.1, inciso e)					
7	DOCUMENTO 7 (ANEXO 10) CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS.	Punto 6.1, inciso h)					
8	DOCUMENTO 8 ANEXO 12) DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR.	Punto 6.1, inciso f)					

Nombre y firma del representante legal de la empresa



# UTILIZAR PAPEL MEMBRETEADO DEL LICITANTE

# LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA LPLSC 108/2022 (1ra. vuelta) "LICENCIA ANTIVIRUS".

# **MODELO DE ESCRITO MANIFIESTO**

LUGAR Y FECHA

# SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE

Por este conducto, yo (nombre del representante legal), en mi carácter de representante legal de (nombre del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Nombre y firma del representante legal de la empresa.



# DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO.

Guadalajara Jalisco, a de del 2021.

Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio Director de Recursos Materiales PRESENTE.

Yo, (nombre) en mi carácter de (persona física/representante legal de la empresa "xxxx") manifiesto que **SI/NO** es mi voluntad el realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes de IVA, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, esto en el supuesto de resultar adjudicado en el presente proceso de adquisición.

Así mismo manifiesto que dicha aportación voluntaria no repercute en la integración de mi propuesta económica ni en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar, así como mi consentimiento para que la Secretaría de la Hacienda Pública realice la retención de tal aportación en una sola ministración en el primer pago, ya sea pago de anticipo, pago parcial o pago total.

Lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal



## UTILIZAR PAPEL MEMBRETEADO DEL LICITANTE

# LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA LPLSC 108/2022 (1ra. vuelta) "LICENCIA ANTIVIRUS".

# AUTORIZACIÓN PARA ENTREGA DE PROPUESTA DE LA LICITACIÓN

LUGAR Y FECHA

# SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE

Por este conducto, yo (nombre del representante legal), en mi carácter de representante legal de (nombre del licitante), hago constar que la persona (nombre de la persona que entrega), forma parte de la empresa que representó.

- Deberá entregar con una copia de su identificación (Empresa y/o I.N.E.).
- Este formato se imprimirá y se anexará debidamente llenado al momento de presentar su sobre.

Nombre y firma del representante legal de la empresa.



# CARÁTULA DEL SOBRE

# LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA LPLSC 108/2022 (1ra. vuelta) "LICENCIA ANTIVIRUS".

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

NOMBRE DEL LICITANTE
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL
FECHA